



Resolución Directoral

N° 183 -2018-INPE/OGA

Lima, 24 AGO 2018

VISTO, el Informe N° 531-2018-INPE/09.01.ERYD

de fecha 16 de agosto de 2018, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento sobre el pago de devengados de vacaciones no gozadas y trucas de ex trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01015-2016-INPE/OGA-URH de fecha 15 de diciembre del 2016, se reconoce a favor de Rojas Janampa Karen Tatiana, León Capcha Richard Paul, Oscategui Ynga Héctor William, Soca Prado Cristian y Chuquizuta Jara Néstor ex prestadores de servicios con Contrato Administrativo de Servicios la suma de S/. 833.70 (Ochocientos Treinta y Tres con 70/100 Soles); S/. 1,998.70 (Mil Novecientos Noventa y Ocho con 70/100 Soles); S/. 300.39 (Trescientos con 39/100 Soles); S/. 974.96 (Novecientos Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), y S/. 1,461.70 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles) respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01045-2016-INPE/OGA-URH de fecha 29 de diciembre del 2016, se reconoce a favor de Gómez Perca Beatriz Milagros, ex prestador de servicios con Contrato Administrativo de Servicios la suma de S/. 287.79 (Doscientos Ochenta y Siete con 79/100 Soles), respectivamente.

Que mediante Informe N° 043-2017-INPE/09.02-ET/G-MAJ de fecha 13 de junio del 2017, el Girador del Equipo de Tesorería la Unidad de Contabilidad y Tesorería, informa sobre los cheques vencidos por Vacaciones Trucas y No Gozadas que no pudieron cobrar oportunamente, siendo estos montos devueltos al tesoro público para su posterior reprogramación en el presente periodo;

Que, mediante Certificado Presupuestal N° 469 de fecha 11 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la UE001 INPE- Sede Central, Contrato Administrativo de Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios, con cargo a la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 012, cuenta con crédito presupuestal disponible;



Que, mediante el Informe del visto, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la necesidad de reprogramación del pago por compensación de descanso físico no gozado y vacaciones truncas de los ex prestadores de servicios por Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que considera procedente reconocer el pago, cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad de la materia;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, y el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 085-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de los ex prestadores de servicios con Contrato Administrativo de Servicios – CAS la suma de **S/. 5,857.24 (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 24/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador detallada en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES TRUNCAS DEVENGADAS
1	Rojas Janampa Karen Tatiana	833.70
2	León Capcha Richard Paul	1,998.70
3	Oscategui Ynga Héctor William	300.39
4	Soca Prado Cristian	974.96
5	Gómez Perca Beatriz Milagros	287.79
6	Chuquizuta Jara Néstor	1,461.70
TOTAL		5,857.24

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, incluyendo al legajo personal de los ex servidores, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Tesorería e instancias pertinentes, para los fines establecidos por Ley.

Regístrese y comuníquese.



Virgilio Silva Zuñiga
CPC. VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL